MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL p
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS DE ARAUCA

No. GS 2023- / DEARA – GRUCA 29.

Santa Bárbara de Arauca, 19 de abril de 2023

Ingeniero
CARLOS ALBERTO SIERRA
Líder Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas UAESA
Carrera 20 No 20-31
Arauca

Asunto: Solicitud concepto sanitario de 51 kilogramos de productos cárnicos aproximadamente.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda, sea emanado concepto técnico sanitario de doscientos (51) kilogramos de productos cárnicos, discriminados así, (21) de carne de bovina (17) carne molida (4) de embutidos 85) kilos de pollo (4) kilos de queso.

los cuales fueron incautados el día de hoy 19/04/2023 durante actividades de prevención, disuasión y control, realizadas en calle 23 # 9-80 barrio la unión, en el establecimiento de comidas rápidas de razón social DON'D NATA, donde se realiza la revisión de los productos expendidos cárnicos encontrando una evidente infracción a la normas sanitarias, donde se procede a realizar la incautación del producto al infractor, en el establecimiento público, donde se realiza la revisión de los productos expendidos por parte de funcionarios de su entidad quienes al realizar la verificación encuentra que presenta contaminación cruzada de los productos, evidenciando el incumplimiento a las medas sanitarias estipuladas en la Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, decreto 1500 de 2007, artículo 89, 97, 98 Y 99 del Decreto 561 de 1984, por lo que se realiza la incautación de los productos antes relacionados y de la realización de procedimiento enmarcado en la ley 1801 del 2016 en su artículo 110 COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO, en su numeral 3, "Almacenar, transportar o vender derivados cárnicos que no cumplan con las disposiciones de inocuidad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y garantizar en todo momento la procedencia de los mismos"; se procede a realizar orden de comparendo e incautación de los elementos al señor DEYNARA ISABELLA MORENOS ACUÑA, CC 1.149.202.901 natural de Colombiana.

Atentamente

Patrullero **DIEGO ALEXISDIAZ CORDERO**
Integrante del grupo de Carabineros y Guías Caninos DEARA

Elaborado por: PT yanerys torrejano vega
Revisado por: PT. Yanerys torrejano vega
Fecha de elaboración: 19/04/2023 Ubicación: D/Oficios 2023

Calle 15 No 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
deara.gruca@policia.gov.co
www.policia.gov.co